



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 086

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos: (i) el informe Nro. DMRH-UD-2020-128-IT, de 4 de septiembre del 2020, elaborado por la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos; (ii) el informe Nro. SGP-DMDI—025-2019, de 23 de diciembre de 2019, elaborado por la Secretaría General de Planificación; y, (iii) el informe de Fundamentación de Traspaso de Centro de Apoyo Integral Tres Manueles a la Unidad Patronato Municipal San José, de 27 de agosto de 2020, elaborado por la Unidad Patronato Municipal San José y anexos.

CONSIDERANDO:

- Que,** según el art. 44 de la Constitución de la República (la «Constitución»), las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado;
- Que,** el art. 238 de la Constitución, establece que los gobiernos autónomos descentralizados («GADs») gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que,** según lo previsto en el art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos descentralizados autónomos y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios. En particular, la autonomía política se expresa, entre otras cosas, en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre la competencia de responsabilidad de los GADs; la autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad organizativa, entre otras; y, la autonomía financiera, presupone, entre otras capacidades, la de administrar sus propios recursos de conformidad con la Constitución y la ley;
- Que,** de conformidad con el art. 84 letras b. y j. del COOTAD, son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (i) diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio; e, (ii) implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 086

consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, que incluye, entre otros, conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria;

- Que,** el artículo 90 letra i) del COOTAD, establece como atribución del Alcalde Metropolitano, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito (el «Código Municipal»), en el art. 1.2.2, determina que el Alcalde Metropolitano, mediante resolución, establecerá las direcciones generales y demás dependencias que sean necesarias para atender los diferentes ramos;
- Que,** de conformidad con el 1.2.59 del Código Municipal, la Unidad Patronato Municipal San José, es el ente encargado de ejecutar programas sociales capaces de defender y restituir los derechos de la población más vulnerable como niños/as y adolescentes, jóvenes, adultos jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentran enfrentando el riesgo de sufrir problemas de salud, violencia y pobreza;
- Que,** mediante resolución Nro. A-097, de 14 noviembre de 2003, el Alcalde Metropolitano de Quito estableció la estructura orgánica para el Centro de Apoyo Integral Las Tres Manueles. En complemento, por medio de la resolución Nro. A-053, de 4 de julio de 2007, reintegró al Centro de Apoyo Integral Tres Manueles a la Unidad de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar-Género y Maltrato Infantil de la Dirección Metropolitana de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Equidad Social; transfiriendo y responsabilizando los aspectos financieros, administrativos y operacionales del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz;
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. A-002, de 6 de agosto de 2009, el Alcalde Metropolitano, como un proceso de reestructuración municipal integral, creó y agregó a la estructura funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»), algunos órganos y/o dependencias. Posteriormente, mediante resolución Nro. A-010, de 1 de abril de 2011, se reformaron las resoluciones Nros. A-002, de 6 de agosto de 2009 y A-008, de 3 de marzo de 2010, aclarando conceptos e incorporando avances en el proceso de reestructuración integral del GAD DMQ;
- Que,** de acuerdo con los arts. 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 086

Alcalde Metropolitano es la máxima autoridad administrativa del GAD DMQ;

Que, en razón de los informes técnicos emitidos por los órganos técnicos, es necesario consolidar y fortalecer las instancias de apoyo municipal para la protección de la niñez y adolescencia y para minimizar los impactos derivados de la violencia intrafamiliar y el maltrato infantil, por lo que conviene que la Unidad Patronato Municipal San José se encargue del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 89 y 90 letra i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, art. 1.2.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer el traspaso administrativo y financiero del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz a la Unidad Patronato Municipal San José.

Art. 2.- Incorporar dentro de la estructura funcional de la Unidad Patronato Municipal San José prevista en la resolución Nro. A-014, de 17 de noviembre de 2014, al Centro de Apoyo Integral Tres Manueles.

DIPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera.- La Secretaría General de Planificación y la Administración General, efectuarán las acciones y gestiones necesarias para la asignación de los recursos que correspondan a la Unidad Patronato Municipal San José con motivo de esta resolución.

Disposición General Segunda.- El presupuesto, bienes y archivos documentales y digitales que se encuentren a cargo de la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz y que correspondan o sean necesarios para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones del Centro de Apoyo Integral Tres Manueles, pasarán a la Unidad Patronato Municipal San José, según los mecanismos que determine la Administración General, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a las finanzas, la contabilidad y los bienes públicos.

Disposición General Tercera.- Los contratos suscritos y obligaciones adquiridas por la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, a la fecha de esta resolución, que correspondan o sean necesarios para el ejercicio de las competencias, funciones y atribuciones del Centro de Apoyo Integral Tres



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A - 086

Manuelas, serán atendidos, gestionados o liquidados, según corresponda, por la Unidad Patronato Municipal San José.

Disposición General Cuarta.- La aplicación de esta resolución no afectará los derechos de los servidores u obreros públicos que pasen a prestar servicios en la Unidad Patronato Municipal San José, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Disposición General Quinta.- En todos los casos en los que no exista un mecanismo específico para los actos de traslado, traspaso o transferencias, se dejará constancia, al menos, por medio de actas debidamente suscritas entre la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz y la Unidad Patronato Municipal San José.

Disposición General Sexta.- La Administración General, en coordinación con la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz y la Unidad Patronato Municipal San José, implementará todas las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Disposición Derogatoria.- Deróguese la resolución Nro. A-053, de 4 de julio de 2007.

Esta resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 30 de noviembre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO